

**ACTUALIZA COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE
SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1160

SANTIAGO, 07-06-2022

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el artículo 43 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detención, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo; Oficio Circular N° 03 de fecha 10 de febrero de 2016 y Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, ambos del Ministro de Hacienda; Resolución Exenta N° 360 de 02 de marzo de 2018, que crea el Comité de Integridad, designa asesores técnicos, nombra coordinador de integridad, e implementa la plataforma de gestión de integridad en el Gobernador Regional del Gobierno Regional Metropolitano; Resolución Exenta N° 112 de fecha 10 de febrero de 2022 que designa a Coordinador de Integridad; las Resoluciones Exentas N° 06 y N° 07 de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la “Agenda Para la Transparencia y la Probidad en los negocios y Política” del Gobierno de Chile, se instruyó a todos los servicios públicos por el Ministro de Hacienda mediante Oficio Circular N° 03 de fecha 10 de febrero de 2016, para la elaboración e implementación de “Códigos de Ética”, como una herramienta que permitiera convenir los estándares éticos y legales que caracterizan a cada institución, con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional;

2. Que, en el proceso de fortalecimiento iniciado con la dictación de los Códigos de Ética, resulta de suma importancia verificar si los valores ahí plasmados se han incorporado efectivamente dentro de la filosofía de las instituciones públicas y si a la vez se han convertido en principios reales de conducta;

3. Que, en ese sentido, el Ministro de Hacienda mediante Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, informó a todos los servicios públicos del país las acciones vinculadas a la implementación de sistemas de

integridad en cada repartición pública, los que deben tener un encargado definido por el Jefe Superior del Servicio;

4. Que, a través de Resolución Exenta N° 360 de fecha 02 de marzo de 2018, se creó el Comité de Integridad, designándose por medio del mismo acto a asesores técnicos, nombrando al coordinador de integridad, e implementando la plataforma de gestión de integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 112 de fecha 10 de febrero de 2022, se designó a la Jefatura del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia en la función de Coordinador de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

6. Que, transcurrido el periodo de cuatro (4) años y tres (3) meses, se hace necesario actualizar el Comité de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

RESUELVO:

1. **ACTUALÍZASE** el **Comité de Integridad**, como aquel órgano de carácter propositivo y consultivo que representará a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en la relación laboral. La integración de dicho Comité se actualizará según el siguiente detalle:

- Coordinador de Integridad (Jefatura Departamento Ética, Integridad y Transparencia).
- Representantes de las asociaciones de funcionarios (un representante por cada asociación - escogido o designado por la asamblea de cada asociación).
- Administrador/a Regional.
- Jefatura División Presupuesto e Inversión Regional.
- Jefatura División Administración y Finanzas.
- Jefatura Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Jefatura Departamento Auditoría Interna.
- Jefatura Departamento Jurídico.

Entre las funciones de este Comité de Integridad, deben estar, al menos:

1. Proponer al Gobernador Regional, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del Coordinador de Integridad.

2. DÉJASE ESTABLECIDO como Secretaría Técnica al Coordinador de Integridad, a saber, la Jefatura del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia, correspondiéndole dentro de sus funciones principales:

1. Expresar su opinión a la jefatura superior del servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones, sin perjuicio de las competencias y atribuciones que tenga al respecto el Departamento Jurídico.
2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuánimes, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización, así como con otras instituciones y servicios públicos.

3. MANTÉNGASE VIGENTE todo lo relacionado a esta materia que no entre en conflicto con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 4229699652153314083



GEP/MRT/PDG/pps

AR/DAF/DEJUR/

Distribución :

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas
- Departamento Ética, Integridad y Transparencia
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

ID DOC 7793

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1160 DE
07 DE JUNIO DE 2022 QUE ACTUALIZA
COMITÉ DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1570

SANTIAGO, 03-08-2022

VISTOS:

La Resolución Exenta N°1433 de 03 de septiembre de 2021 que designa el orden de subrogación al cargo de Gobernador Regional; la Resolución TRA N°815/7/2021 que nombra a la actual Administradora Regional de este Servicio; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°29 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detención, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo; Oficio Circular N° 03 de fecha 10 de febrero de 2016 y Oficio Ordinario N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 360 de 02 de marzo de 2018, que crea el Comité de Integridad, designa asesores técnicos, nombra coordinador de integridad, e implementa la plataforma de gestión de integridad en el Gobernador Regional; Resolución Exenta N° 112 de fecha 10 de febrero de 2022 que designa a Coordinador de Integridad, la Resolución Exenta N°619 de 10 de mayo de 2022, que establece el orden de subrogación en los cargo de jefatura que se indican, la Resolución Exenta N°1160 de 07 de junio de 2022, todas de este Gobierno Regional; las Resoluciones Exentas N° 06 y N° 07 de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°360 de 02 de marzo de 2018 se creó el Comité de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el mismo acto se designaron a los asesores técnicos y se nombró al coordinador de integridad. Posteriormente, a través de Resolución Exenta N°112 de 10 de febrero de 2022, se designa como coordinador de integridad a la jefatura del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia.

2. Que, por Resolución Exenta N°1160 de 07 de junio de 2022 de este Gobierno Regional se aprobó la actualización del Comité de Integridad del Gobierno Regional, en virtud de haber transcurrido cuatro años desde su creación sin haberse realizado modificaciones a su integración.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°1160 de 07 de junio de 2022 en la integración del Comité se considera la participación de las Asociaciones de Funcionarios de este Servicio, los que deben ser escogidos o designados por las asambleas de cada asociación.

4. Que, la Asociación de Funcionarios N°1 presentó observaciones a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°1160 de 07 de junio de 2022, sosteniendo que en instancias similares de participación funcionaria, no se requiere que la elección o designación sea realizada mediante asamblea, debido a que el mecanismo de elección es una decisión que debe tomar la organización por su cuenta.

5. Que, lo señalado por la Asociación de Funcionarios N°1 se respalda en lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°29 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en relación al proceso de calificación de los funcionarios, donde la Junta Calificadora estará integrada por un representante del personal elegido por éste, según el estamento a calificar.

6. Que, mediante Memorándum N°11 del Departamento de Ética, Integridad y Transparencia de este Gobierno Regional, se solicitó la modificación de la Resolución Exenta N°1160 de 07 de junio de 2022 con la finalidad de dejar sin efecto el requisito de ser nombrado mediante asamblea en la designación o elección del representante de cada una de las Asociaciones de Funcionarios.

7. Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente modificar la Resolución Exenta N°1160 de 07 de junio de 2022 de este Servicio.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1160 de 07 de junio de 2022 de este Servicio, en los siguientes términos:

En el resuelvo N°1, donde dice:

“Representantes de las asociaciones de funcionarios (un representante por cada asociación –escogido o designado por la asamblea de cada asociación).”

Debe decir:

“**Representantes de las asociaciones de funcionarios** (un representante por cada asociación –escogido o designado por cada una de éstas).”

2. DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, registrá íntegramente la resolución primitiva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FIRMADO

GABRIELA ELGUETA POBLETE

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 5656418815743156209

MRT/HVV/pps
AR (s) /DEJUR/

Distribución :

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Ética, Integridad y Transparencia
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

ID DOC 14287